

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76001-31-03-017-2023-00080-00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Llanit Seara Valencia y otros
Demandado	Blanco y Negro Masivo S.A. y Otra

En virtud al llamamiento en garantía propuesto por la demandada Blanco y Negro Masivo S.A. y, por ser procedente el mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del CGP, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** que hacen los demandados contra **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**

SEGUNDO: ORDENASE la notificación por estados del Llamado en Garantía, concediéndole el término de veinte (20) días, para que intervengan en el proceso.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 027 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 13 de marzo de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario